# **CONVENIO DE COLOCACION**



## **DATOS DEL CONVENIO**

N° de Convenio: 74	Fecha del Convenio: 07/01/2025	Fecha de Inicio de Actividades: 07/01/2025
DATOS DE LA TRABAIADORA		

Nombres: Jhuliza Estefani		Apellido Paterno: Castillo	
Apellido Materno: Gutierrez		Departamento: LA LIBERTAD	
N° DNI: 76292715		Provincia: TRUJILLO	
Domicilio: No especificado		Distrito: VICTOR LARCO HERRERA	
		•	

**HUELLAS DIGITALES - MANO DERECHA** 

## DATOS DEL EMPLEADOR

Nombres: Maria Fernanda	Apellido Paterno: Sosa	
Apellido Materno: Salinas de miranda	N° DNI: 48880877	

### **LUGAR DE TRABAJO**

La trabajadora realizará las labores acordadas en el siguiente domicilio: URB SAN ANDRES 5TA ETAPA MZ W 3 LT 15 DPTO 501, el cual constituye la residencia o casa habitación del empleador y/o de sus familiares.

# **LABORES A REALIZAR**

El/La empleador/a contrata los servicios de el/la trabajador/a para el puesto de: ASESORA DEL HOGAR Y APOYO CON NIÑOS

La/El trabajador/a realizará las siguientes funciones:

- CUIDADO DE BEBES LIMPIEZA
- COCINA

• LAVADO

PLANCHADO

propias del cuidado de una residencia o casa - habitación, y que no importan lucro o negocio para EL/ EMPLEADOR(A). EL/EMPLEADOR(A) se obliga a facilitar a EL/LA TRABAJADOR/A las condiciones, herramientas y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de sus labores.

# REMUNERACIÓN

La trabajadora recibirá una remuneración bruta ascendente a S/ 1,100.00, que será pagada de forma:

Banco:	N° de cuenta:
CCI:	Monto de movilidad:
Periocidad: No especificado	

La jornada ordinaria del trabajo de la TRABAJADORA se cumplirá en el horario de L-S: 12:30 PM A 8:30 PM y disfrutará de su descanso semanal obligatorio el/los día/s

#### **MODALIDAD DE TRABAIO**

Bajo la modalidad de **No especificado...** LA EMPLEADOR(A) está obligado a proporcionar al TRABAJADOR(A) alimentación de acuerdo con el nivel económico del centro de trabajo si se encuentra dentro del horario, además el trabajador hará uso de la hora de refrigerio sin goce de haber.

#### CONVENIO

Conste por el presente documento, el convenio de colocación de personal que celebran de una parte de NANAS Y AMAS PERÚ con R.U.C. 20611314419, con autorización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo REGISTRO NÚMERO 002-223GRLL-GGR-GRTPESGPECL/RENAPE, en adelante, LA EMPRESA; y de la otra parte TRABAJADORA, datos suscritos líneas arriba, dan conformidad con los términos siguientes:

PRIMERA: LA EMPRESA se dedica a la intermediación laboral.

SEGUNDA: LA TRABAJADORA declara ser mayor de edad.

TERCERA: Por este instrumento, LA EMPRESA ofrece la oportunidad a LA TRABAJADORA, de postular a alguna oferta laboral, de acuerdo a la disponibilidad de clientes que tenga. LA EMPRESA no contrata con LA TRABAJADORA, solo presenta propuestas de trabajo para que LA TRABAJADORA negocie directamente con su futuro empleador

**CUARTA:** LA TRABAJADORA deberá pasar exámenes psicológicos, una comprobación de domicilio real y una entrevista personal para calificar como "apto para contratar". Si LA TRABAJADORA está "apta para contratar", podrá entrevistase con los empleadores, a fin que negocien la contratación laboral.

**QUINTA: LA TRABAJADORA** se compromete a contratar a través de LA EMPRESA de forma exclusiva e ilimitada, hasta que ambas partes le pongan fin al presente acuerdo, mediante comunicación escrita o verbal directa. En ese sentido, LA POSTULANTE no podrá contratar directamente con los empleadores a través de otras empresas

SÉPTIMA: Son obligaciones de LA TRABAJADORA:

- Cumplir con honestidad y responsabilidad las tareas que le serán encomendadas por el futuro empleador
- De contratar con algún empleador, si LA POSTULANTE renuncia, deberá hacerlo con una anticipación no menor de quince días de preaviso, en los cuales deberá seguir laborando hasta que la empresa coloque otro trabajador en su reemplazo.

**OCTAVA:** Cualquier acto de deshonestidad que incurra en falta o delito por parte de **LA TRABAJADORA**, en cualquier etapa de la colocación o en su futuro empleo, será denunciado a las autoridades competentes.

**NOVENA:** Las partes dejan expresa constancia que el presente documento no es un contrato de trabajo entre **LA EMPRESA y LA TRABAJADORA**, no existe relación de subordinación entre **LA TRABAJADORA y LA EMPRESA.** 

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- LA TRABAJADORA señala como su domicilio, el indicado en la introducción de este contrato, donde válidamente se le efectuarán todas las citaciones, comunicaciones y notificaciones a que hubiera lugar reconociendo LA TRABAJADORA como válidas, las citadas comunicaciones que le lleguen a su domicilio aludido, salvo que con anterioridad hubiera comunicado a LA EMPRESA, variación domiciliaria.
- La trabajadora se compromete a no abandonar su trabajo sin previa anticipación de preaviso mínimo 15 días, de no cumplirse, será sancionada y no volverá a ser colocada en otro trabajo por parte de la empresa.
- La trabajadora se compromete a no abandonar el trabajo sin esperar que llegue el reemplazo, salvo por motivo de fuerza mayor justificada y comprobada (adjuntando las pruebas para el descargo).
- El sueldo de la trabajadora puede ser pagada quincenal o mensual y va directamente a la cuenta de la trabajadora, la empresa no recibe sueldos.
- La trabajadora no deberá pedir adelantos de sueldo sobre todo los primeros días de trabajo.
- La trabajadora deberá informar a la empresa cualquier cambio de horario, sueldo y funciones que el empleador le haya pedido cambiar modificar el contrato con una adenda
- La trabajadora deberá informar a la empresa si el empleador le comunica que quiere dejar de contar con sus servicios.

El presente documento es firmado en señal de conformidad por las tres partes.

	Sofia B. Silva Santisteban Crambo	
Empleador:	Empresa:	Trabajadora: